



**Provincia de Río Negro**  
“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Dos Médicos Sin Especialidad - Sierra Grande

---

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro solicita la publicación de vacantes para cubrir dos (2) puestos de Médicos sin especialidad para cumplir funciones en el Hospital de Sierra Grande de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo I y II a la presente Resolución;

Que en ese sentido informa que la modalidad de selección será abierta y debe publicarse por el plazo de veintiún (21) días corridos;

Que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la Resolución N° 203/21 por lo tanto se debe proceder a aprobar el cubrimiento de la vacante solicitada por el Ministerio de Salud, estableciendo que la modalidad de selección será abierta y se publicará desde el 29 de Mayo y hasta el 19 de Junio de 2023 en la página oficial <https://convocatoriarn.rionegro.gov.ar/>;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

## RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aprobar el cubrimiento de dos (2) puestos vacantes de “MÉDICOS SIN ESPECIALIDAD” con título de grado para cumplir funciones en el Hospital Área de Sierra Grande de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo I y II a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 29/05/2023 hasta el día 19/06/2023, ambos inclusive.

ARTICULO 4°.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro ([www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar](http://www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar)).

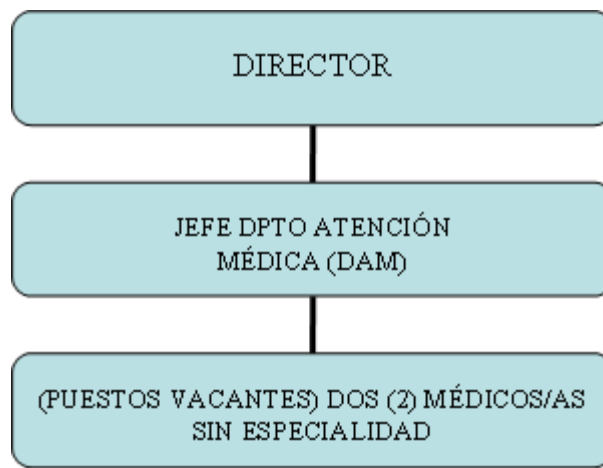
ARTICULO 6°.- El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 7.- Registrar, comunicar y archivar.

### ANEXO I

MINISTERIO DE SALUD
LOCALIDAD: SIERRA GRANDE
NOMBRE DEL PUESTO: MÉDICOS SIN ESPECIALIDAD
UNIDAD ORGANIZATIVA: HOSPITAL ÁREA PROGRAMA SIERRA GRANDE

### ORGANIGRAMA



## TAREAS / RESPONSABILIDADES

1. Ejercerán su labor en el departamento, división, unidad o sector, para el que fueron designados y colaborarán en sus funciones con el jefe de los mismos, de quienes dependan.
2. Cumplir con el horario establecido por la Dirección y los reglamentos del Hospital.
3. Hacer, en colaboración con los Jefes de Clínicas, las Historias Clínicas de cada uno de los enfermos internados en el servicio.
4. Colaborar en actuaciones de enseñanza y adiestramiento de Médicos Residentes.
5. Actuar como consultor de Médicos Residentes.
6. Tener en forma sintética, pero al día, las historias clínicas anotando en ellas la evolución del estado del enfermo en el proceso de la enfermedad que lo aqueja.
7. Determinar los estudios auxiliares necesarios para llegar al diagnóstico.
8. Realizar las curaciones de los enfermos en su sección y efectuar los tratamientos inyectables que por su delicadeza así lo requieran.
9. Dar cuenta diariamente al jefe de cualquier novedad u observación en el proceso de afección de los pacientes.
10. Actuar en ausencia del jefe en los casos urgentes en que fuera necesario, dejando constancia en la Historia Clínica de todo lo actuado.
11. Atender el consultorio externo, dentro de los horarios que fije la Dirección.
12. Informar al jefe sobre el movimiento de enfermos y evolución de casos, sobre todo tratándose de pacientes graves.
13. Elaborar con los Médicos Residentes, el material para la presentación de los casos anatómo

clínicos y someterlos a la aprobación del Jefe.

14. Asistir a las reuniones científicos-clínicas, anátomo-clínicas y de organización que se celebren en la unidad.

15. Asistir a las autopsias de los pacientes que hubieren fallecido, estando bajo su atención médica.

16. Cubrir guardias Activas o Pasivas de acuerdo con las necesidades del Organismo.

## REQUISITOS DEL PUESTO

Formación Mínima Requerida: Título de Médico/a sin especialidad.

## COMPETENCIAS GENERALES:

\*Compromiso con el Servicio al Público

\*Confidencialidad y Discreción

\*Integridad Institucional

\*Ética

HABILIDADES REQUERIDAS: Manejo de PC., procesador de texto, planilla de cálculo base de datos y correo electrónico

## ANEXO II

MINISTERIO DE SALUD

LOCALIDAD: SIERRA GRANDE

NOMBRE DEL CARGO: MÉDICO SIN ESPECIALIDAD

**MISIÓN:**

Brindar atención médica a los pacientes de emergencia, hospitalización y otros servicios

**FUNCIONES:**

Ejercerán su labor en el departamento, división, unidad o sector, para el que fueron designados y colaborarán en sus funciones con el jefe de los mismos, de quienes dependan.

Cumplir con el horario establecido por la Dirección y los reglamentos del Hospital.

Hacer, en colaboración con los Jefes de Clínicas, las Historias Clínicas, de cada uno de los enfermos internados en el servicio.

Colaborar en actuaciones de enseñanza y adiestramiento de Médicos Residentes.

Actuar como consultor de Médicos Residentes.

Actuar en ausencia del jefe en los casos urgentes en que fuera necesario, dejando constancia en la Historia Clínica de todo lo actuado.